

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué - Tolima, 05 NOV. 2020

REF: Proceso Verbal de PERTENENCIA promovido por JOSÉ ORLANDO MESA MALDONADO contra JAZMÍN CARDOZO GONZÁLEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Rad. 2020.00114.00.

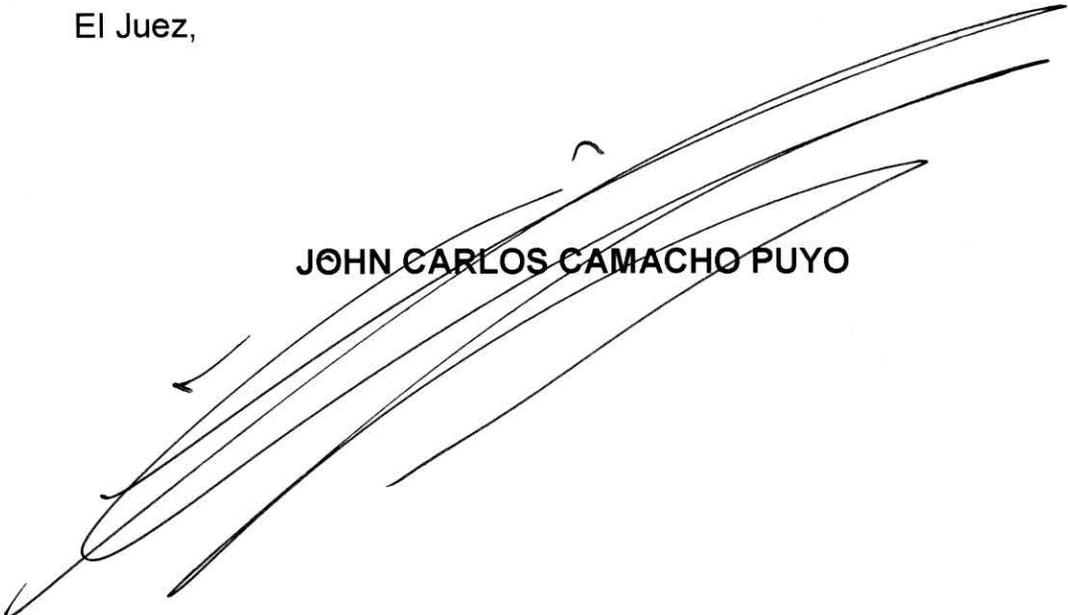
Mediante auto del 14 de octubre de 2020, se inadmitió la demanda otorgando cinco (5) días a la parte demandante para que la subsanara, no obstante vencido dicho termino, no se evidencio pronunciamiento alguno de su parte, según se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda, por lo anteriormente expuesto.
2. ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.
3. No se ordena devolución de la demanda ni desglose de documentos por haberse presentado de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO